



## **Implantación Sistema de Formación Profesional Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.**

Acceso a las estancias formativas del primer curso 2024-2025 (art 158 RD 659/2023 de 18 de julio; Orientaciones de la Consejería de Educación para la implantación de los ciclos formativos derivados de la Ley orgánica 3/2022):

Se decidirá en una sesión de evaluación específica convocada al efecto en el mes de enero (antes del día 20).

El acceso a la estancia formativa requerirá que:

- a) El alumnado tenga cumplidos 16 años
- b) El alumnado haya superado la formación en prevención de riesgos laborales, que comprenderá:
  1.
    - a) En Grado básico: bloque formativo de prevención de riesgos laborales que forma parte del Proyecto intermodular de aprendizaje cooperativo.
    - b) En Grado medio y superior: Resultado de aprendizaje “Alcanza las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales” perteneciente al módulo de Itinerario para la Empleabilidad I
  2. Todos los resultados de aprendizaje relacionados con la adquisición de competencias en Prevención de Riesgos Laborales presentes en el resto de módulos (ver ANEXO)
- c) El alumno/a no haya incurrido en un número de faltas de asistencia en los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional que le impidan un correcto aprovechamiento de la estancia formativa en la empresa.  
En concreto, se entenderá que esta situación puede producirse cuando al alumnado deba aplicársele el sistema de evaluación alternativa contemplado en las programaciones de los módulos profesionales porque haya alcanzado el 20% de inasistencias a un módulo profesional durante el primer trimestre de curso. En este caso, el equipo docente decidirá sobre si resulta procedente que el alumno/a se incorpore a la estancia formativa de ese curso.

Criterios de asignación del alumnado a las empresas (concreción realizada por el IES Mata Jove del art. 155 del RD 659/2023):

La asignación de cada alumno/a que haya cumplido los requisitos anteriormente expuestos para su acceso a la estancia formativa, a cada una de las empresas disponibles, será realizada por la persona encargada de la tutoría del grupo, en colaboración con la persona encargada de la tutoría de cada empresa, en su caso,



teniendo en cuenta los siguientes criterios, que serán analizados por el equipo docente de cada grupo:

#### Rendimiento académico: Calificaciones en la 1º Evaluación:

- Se tendrá en cuenta de una forma diferenciada la calificación en el módulo o módulos que más se ajuste/n al perfil profesional que solicita la empresa.

#### Responsabilidad mostrada:

- Puntualidad y asistencia: Registro de la asistencia y puntualidad durante el curso.
- Responsabilidad en el cumplimiento de tareas: Grado en el que el alumno cumple con las tareas y entregas a tiempo, demuestra iniciativa y asume responsabilidades.

#### Habilidades:

- Capacidad de adaptación y resolución de problemas: Capacidad para adaptarse a diferentes situaciones y cambios en el entorno. Habilidad para tomar decisiones y resolver problemas de manera efectiva.
- Habilidades comunicativas: Capacidad de expresar ideas de forma clara y efectiva tanto oralmente como por escrito.
- Capacidad de relación:
  - Trabajo en equipo: Colaboración efectiva con compañeros en proyectos o actividades grupales.
  - Capacidad para mantener buenas relaciones interpersonales y ser asertivo cuando sea necesario.
  - Comportamiento respetuoso con superiores e iguales

#### Otros criterios que pueda introducir la empresa

#### Alumnado con discapacidad

Se asignará a una empresa en la que las actividades a desarrollar se puedan adaptar a las características y necesidades concretas de dicho alumno/a.